



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 6

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **doce horas con cincuenta y siete minutos, del día 29 de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes, Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **29 de noviembre de 2024 -dos mil veinticuatro, para que se celebre la segunda Sesión Ordinaria** del mes, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79 fracciones primera y segunda del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Procedo al cumplimiento de las instrucciones. procedo a pasar lista de asistencia:

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Tomás David Macías Canales

(presente)

Cecilia Ivonne Espir Martínez

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

María Cristina Muñoz Ríos

(presente)

Mentor Tijerina Guerra

(presente)

Marcela Cavazos Guajardo Solís

(notificó su inasistencia)

Matías García Garate

(presente)

Adriana Paola Coronado Ramírez

(presente)

Marco Antonio Vega Noriega

(presente)

Dabne Naian González Gómez

(presente)

Francisco Javier Cantú Torres

(presente)

Diana Esperanza Gámez Garza

(presente)

Mario Alberto Rodríguez Platas

(presente)

Karla Aurora Romero García

(presente)

Eugenio Silva Álvarez

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(presente)
Mayela Cortes González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el Doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Secretario de Finanzas y Administración, su servidor César Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, y como testigo de honor el Cronista de nuestra ciudad el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides; Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente sesión Ordinaria convocada bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de actas:

3.1 Acta número 5 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.

5. Puntos de Acuerdo:

5.1 Respecto al nombramiento del Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

5.2 Respecto a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

5.3 Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación con el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

6. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

6.1 Dictamen respecto al otorgamiento de diversas anuencias municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

6.2 Dictamen respecto al Informe Financiero, correspondiente al mes de octubre de 2024.

7. Presentación de iniciativas y propuestas.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión”.

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Está a consideración el orden del día a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, los que estén por aprobarlo en los términos propuestos favor de manifestarlo, si le escuchamos, Regidor”.

En uso de la palabra el **REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Disculpe a lo mejor estoy distraído, no escuche ahí en el orden del día que si se somete también el 5.4”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “El 5.4 se retiró de la propuesta del orden del día”.

El **REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Okey, gracias Secretario”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Hecha la aclaración se pone a consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento autorizar el orden del día para regir los trabajos de la presente sesión, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeras y compañeros, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica el acta número 5, correspondiente a la sesión ordinaria del 15 de noviembre del 2024, conforme a lo que establecen los reglamentos y la ley, la ponemos a su consideración los que estén por la afirmativa en aprobar el contenido, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les envió vía electrónica en carácter informativo el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior. En el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente:

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024**

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 151 de fecha 25 de noviembre de 2024, el acuerdo respecto a la designación del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, para el periodo Constitucional de la Administración Municipal 2024-2027.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Se comunicó al ciudadano Armando Navarro Pérez, su designación como Comisario de dicho Instituto, así como a la Directora del Instituto Municipal de la Juventud Regia.

2. Se comunicaron a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a la Dirección de Culturas Física y Deporte de la misma Secretaría, así como a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia y a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento, la integración de la Comisión Municipal de Box de Monterrey y la integración de la Comisión Municipal de Lucha Libre.
3. Se notificaron a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, y a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Ingresos, las 9-nueve anuencias municipales, para diversos Giros.
4. Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025.

Este acuerdo, también se le notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: dijo: “A continuación procedo poner a su consideración el primer Punto de acuerdo presentado por el Ciudadano Presidente Municipal respecto al nombramiento del Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto procedo señor Presidente Municipal, el texto del Punto de acuerdo es el siguiente:

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

II. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

III. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Renunciado a su cargo el pasado 17 de octubre de 2024.

IV. Mediante el escrito dirigido al Ayuntamiento de Monterrey en fecha 17 de octubre de 2024, la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez, presento su renuncia voluntaria al cargo de Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que de acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos representantes citados. En caso de que ocurran vacantes la designación de los nuevos representantes se seguirá el procedimiento indicado en el referido artículo 84 de la mencionada Ley del Servicio Civil.

CUARTO. Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente por quien lo designo.

QUINTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.

SEXTO. Que actualmente el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey no cuenta con un Representante del Ayuntamiento, toda vez que la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez renunció a dicho cargo, según se desprende en el antecedente cuarto de este documento; por lo cual presento ante este Órgano Colegiado la propuesta para designar al C. Damián Francisco Trujillo Viramontes, para cumplir con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar al Ciudadano Damián Francisco Trujillo Viramontes, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, revocando cualquier designación anterior.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al término de la presente Sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS / PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Leídos los acuerdos se somete a su votación la que deberá realizarse conforme a lo que establece el artículo 67 de nuestro Reglamento por tratarse de una persona ajena al Órgano de Gobierno se hará por cédula impersonal. Solicito al personal de apoyo a hacer el reparto de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Les solicito respetuosamente a los Síndicos nos apoyen con el conteo de las boletas”.

Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento que han designado por su **voto unánime** al ciudadano Damián Francisco Trujillo Viramontes como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Ahora bien, a su consideración la aprobación del resto de los acuerdos, me refiero a la publicación en el Periódico Oficial del Estado que nos exigen la aprobación específica del acuerdo del Ayuntamiento para que sea cubierto ese trámite legal de publicidad en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; ¿si están de acuerdo con que se cubra esta formalidad legal?



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Les pido a los integrantes del Ayuntamiento lo manifiesten de la forma acostumbrada a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 30 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Enseguida el Ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del segundo Punto de acuerdo respecto a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey".

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: "De nuevo instruyo al Secretario del Ayuntamiento que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor".

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Con todo gusto señor Presidente Municipal".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En el marco del programa de donación para el ejercicio 2024 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024), se presentará a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

y Tesorería General del Estado de Nuevo León, solicitud de donación de equipo táctico consistente en lo siguiente:

- Chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV (Trasera y Delantera).
- “Licencias de Plataforma de Protocolo Policial Alerta Inmediata para la Atención Ciudadana” que incluya Licencia, Computadora de Escritorio y Equipo GPS.
- “Licencia Kardex Digital para la Policía Municipal” que incluya Licenciamiento, Computadora de Escritorio y Servidor.
- Motocicletas.

CUARTO. Que de acuerdo con el oficio DASSPC/0353/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, signado por el Lic. Juan H. Cruz Treviño, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, se agende en el orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento, la solicitud para la aprobación del cabildo a fin de que el Alcalde proceda a efectuar la solicitud de la donación descrita en el antecedente anterior.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

QUINTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el Antecedente Tercero del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando una donación por parte del Estado de Nuevo León, de equipo táctico para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

OCTAVO. Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2024), consistente en Chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Placas Balísticas Nivel IV (Trasera y Delantera), “Licencias de Plataforma de Protocolo Policial Alerta Inmediata para la Atención Ciudadana” que incluya Licencia, Computadora de Escritorio y Equipo GPS, además, “Licencia Kardex Digital para la Policía Municipal” que incluya Licenciamiento, Computadora de Escritorio y Servidor; y respecto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024), solicitar Motocicletas en carácter de donación. Y demás equipo que pueda servir de apoyo de las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León / (RÚBRICA).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a su consideración la aprobación de los acuerdos presentados. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del tercer Punto de acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación con el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Nuevamente instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento me permito dar lectura al acuerdo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 30 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la delegación de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal al ciudadano Héctor Antonio Galván Ancira, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que en fecha 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer los fundamentos jurídicos mediante los cuales las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

QUINTO. Que en fecha 2 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del artículo 21 Constitucional, en materia de Seguridad Pública, la cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

SEXTO. Conforme al artículo 198 Bis 27 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones permanentes, periódicas y obligatorias establecidas en el Centro de Control de Confianza.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SÉPTIMO. Conforme a lo anterior, mediante oficio SFA-DGA-DASG/5435/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Directora de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, se sirviera considerar someter en Sesión del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Coordinación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que el objetivo de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que los elementos que pretendan ingresar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, inciso h), párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUARTO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

QUINTO. El artículo 34 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

SEXTO. Que los artículos 86 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal. Y los actos administrativos y jurídicos celebrados por cada Dependencia de la Administración Pública Municipal, deberán ser firmados por los Titulares de las mismas, sin perjuicio de que deban firmarlos quien más corresponda.

SÉPTIMO. Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

OCTAVO. Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

NOVENO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMO. Que el artículo 158 fracciones II y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para diversos fines, entre otros, la constitución y el funcionamiento de Concejos Intermunicipales de Colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de interés mutuo, así como, los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

DÉCIMO PRIMERO. Que artículo 159, fracción I, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el objetivo de suscribir este convenio consiste en establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que los elementos que pretendan ingresar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

Por lo cual es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del representante legal en General de la Administración Pública Municipal el ciudadano Héctor Antonio Galván Ancira, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, a suscribir el Convenio de Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza, creado como organismo público, administrativo y desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León / (RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2024-2027

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a su consideración la aprobación de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad en la forma acostumbrada, los que estén, ¿a favor? **SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD**”.
(Con 30 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO SEIS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Álvaro Flores Palomo”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO** dijo: “Gracias Secretario. Con el permiso del Alcalde, miembros integrantes de este Cabildo. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISION DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el CIUDADANO REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/038/2024** las cuales corresponden a:

1. **ASAGEL, S.A. DE C.V.**
2. **CAPO FOOD SOLUTIONS S.A. DE C.V.**
3. **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**
4. **GASTRONOMICA SPOT S.A. DE C.V.**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. ASAGEL, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/001/2024	
Solicitante	ASAGEL, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	GELLATIAMO
Domicilio del Establecimiento	Avenida Paseo de los Leones No. 1003 Locales L-140 y T-140, Colonia Cumbres Madeira, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	07 octubre del 2024
RFC	ASA181011J9
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 21,751 de fecha 13 de mayo 2024, ante la Fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 136 de la Ciudad de Santiago, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Sergio Luis Garza Benavides.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 29,085 de fecha 11 de octubre de 2018, ante la Fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 19 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 3416/2016
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 81-000-061
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/580/24
Autorización Sanitaria	Sí.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Justificar estar al Corriente en el Pago de Sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 044/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
---	--

2. CAPO FOOD SOLUTIONS, SAS DE C.V.

SAY-DAE/RS/018/2024	
Solicitante	CAPO FOOD SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	SEÑOR LATINO
Domicilio del Establecimiento	Avenida Churubusco No. 4401 Local 27, Colonia Parque Industrial Regiomontano del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	25 de Octubre de 2024.
RFC	CFS201125A73
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 27,449 de fecha 24 de marzo 2021, ante la Fe del Licenciado y Contador César González Cantú, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 69 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Alejandro Fernández Espinosa.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 35,903 de fecha 25 de noviembre 2020, ante la Fe del Lic. Adrián Gárate Ríos, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 105 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Expediente Administrativo No. L-693/2001
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con Números de Expediente Catastral <ul style="list-style-type: none"> • (70) 10-288-008 • (70) 10-288-074
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCM/DPC/132/24



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 121/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/026/2024	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Boulevard Constitución No. 3054 Local 1, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	06 de noviembre de 2024.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto de 2024, ante la Fe del Lic. Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 15080/2020
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con Números de Expediente Catastral <ul style="list-style-type: none"> • (70) 19-020-024 • (70) 19-020-007
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCM/DPC/047/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 093/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

4. GASTRONOMICA SPOT, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/027/2024	
Solicitante	GASTRONOMICA SPOT, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	RINCÓN SONORENSE
Domicilio del Establecimiento	Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 480 Local 122, Colonia Fraccionamiento Campestre Las Diligencias, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	11 noviembre del 2024.
RFC	GSP1409195A7
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 23,788 de fecha 19 de septiembre 2014, ante la Fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 35 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Carlos Antonio Noriega Salido.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 23,788 de fecha 19 de septiembre 2014, ante la Fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 35 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 17406/2021
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la	Contrato de Arrendamiento.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastrales siguientes. (70) 51-279-009 (70) 51-011-006 (70) 51-011-029
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/566/2024
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 078/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/028/2024	
Solicitante	<u>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</u>
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Camino al Diente No. 100 Locales 04, 05, 06, 07 y 08, Colonia Lomas de Vergel del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	12 de noviembre de 2024.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto de 2018, ante la Fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 121 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galván.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 17398/2021
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y	Sí.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Perímetro del Establecimiento	
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 62-033-021
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/5452/2023
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 111/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/029/2024	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Avenida Aztlán No. 3999, Colonia Valle del Topo Chico, primer sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	12 de noviembre de 2024.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto de 2024, ante la Fe del Lic. Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO 20926/2022
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Perímetro del Establecimiento	
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none">(70) 46-045-040.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCM/DPC/082/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 055/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alkoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alkoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

1. **ASAGEL, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de los Leones No. 1003 Locales L-140 y T-140, Colonia Cumbres Moreira, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **019/2024** de anuencia municipal.
2. **CAPO FOOD SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Churubusco No. 4401 Local 27, Colonia Parque Industrial Regiomontano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE** asignándole el número **020/2024** de anuencia municipal.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en el Boulevard Constitución No. 3054 Local 1, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **021/2024** de anuencia municipal.
4. **GASTRONOMICA SPOT, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 480 Local 122, Colonia Fraccionamiento Campestre Las Diligencias, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **022/2024** de anuencia municipal.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Camino al Diente No. 100 Locales 04, 05, 06, 07 y 08, Colonia Lomas de Vergel del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **023/2024** de anuencia municipal.
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Aztlán No. 3999, Colonia Valle del Topo Chico, primer sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **024/2024** de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / ÁLVARO FLORES PALOMO, Coordinador / MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA, Integrante / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Integrante / GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, Integrante / MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el **CIUDADANO REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO**: "Es cuanto Secretario".

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias señor Regidor está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de los acuerdos presentados, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: dijo: "A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la voz la **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario, compañeros Regidores. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen respecto al Informe Financiero correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2024, con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2024, mismos que fueron analizados y discutidos por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

28



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de octubre del 2024, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de octubre del 2024, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe financiero correspondiente al mes de octubre del año 2024 es el siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,247,089,223.19	3,233,221,290.27
Impuestos	2,307,736,318.97	2,185,935,875.99
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	313,724,093.93	297,739,397.28
Productos	258,515,572.86	284,967,445.34
Aprovechamientos	367,113,237.43	464,578,571.66
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,134,476,772.39	4,851,955,741.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,513,883,693.35	4,243,207,190.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,593,079.04	608,748,550.37
Otros Ingresos y Beneficios	59,656,089.05	87,261.49
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	59,656,089.05	87,261.49
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,441,222,084.63	8,085,264,292.87
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,561,761,278.45	4,716,415,843.92
Servicios Personales	1,831,092,141.12	1,745,930,401.61
Materiales y Suministros	1,238,516,809.92	797,532,750.62
Servicios Generales	2,492,152,327.41	2,172,952,691.69
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	692,328,938.08	581,286,581.67
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	73,153,226.23	75,668,721.33
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	73,600,983.89	85,403,299.72
Pensionamientos y Jubilaciones	415,288,830.20	395,337,856.15
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la página siguiente...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	40,900,132.33	56,088,635.70
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	40,900,132.33	56,088,635.70
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	157,342,097.93	161,785,448.26
Intereses de la Deuda Pública	155,292,345.93	161,785,448.26
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	2,049,752.00	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	198,524,304.46	341,025,194.97
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	187,285,270.24	331,125,349.15
Provisiones	11,125,058.27	9,899,817.01
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	113,975.95	28.81
Inversión Pública	332,409,974.02	241,359,449.00
Inversión Pública no Capitalizable	332,409,974.02	241,359,449.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,983,266,725.27	6,097,961,153.52
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,457,955,359.36	1,987,303,139.35

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,247,089,223.19	3,677,529,115.07
Impuestos	2,307,736,318.97	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	313,724,093.93	333,295,384.47
Productos	258,515,572.86	341,219,641.70
Aprovechamientos	367,113,237.43	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,134,476,772.39	5,799,317,793.53
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,513,883,693.35	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,593,079.04	564,385,688.64
Otros Ingresos y Beneficios	59,656,089.05	87,184.45
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	59,656,089.05	87,184.45
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,441,222,084.63	9,476,934,093.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,561,761,278.45	6,050,799,089.72
Servicios Personales	1,831,092,141.12	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	1,238,516,809.92	993,888,613.54
Servicios Generales	2,492,152,327.41	2,785,228,385.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	692,328,938.08	746,213,758.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	73,153,226.23	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	73,600,983.89	130,304,928.78
Pensionamientos y Jubilaciones	415,288,830.20	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la página siguiente...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	40,900,132.33	72,094,826.49
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	40,900,132.33	72,094,826.49
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	157,342,097.93	194,915,202.22
Intereses de la Deuda Pública	155,292,345.93	194,915,202.22
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	2,049,752.00	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	198,524,304.46	396,652,719.51
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	187,285,270.24	388,796,535.20
Provisiones	11,125,058.27	7,856,116.66
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	113,975.95	67.65
Inversión Pública	332,409,974.02	388,271,434.70
Inversión Pública no Capitalizable	332,409,974.02	388,271,434.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,983,266,725.27	7,848,947,030.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,457,955,359.36	1,627,987,062.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2024 y 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,046,652,181.65	2,040,564,825.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	250,340,955.83	343,768,149.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,411,126.52	18,904,507.03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	88,864,069.56	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	46,216,691.10	40,120,495.32
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,724,256.21	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,759,428.84	12,777,989.52
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,257,340.91	22,522,863.63
Total de Activos Circulantes	1,147,203,121.52	2,056,464,705.76	Otros Pasivos a Corto Plazo	16,360,641.52	112,717,272.98
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	336,935,058.20	531,906,770.97
Inversiones Financieras a Largo Plazo	281,932,814.86	318,225,656.02	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,032,642,114.99	21,718,410,441.38	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,972,865,138.24	2,701,088,331.62	Deuda Pública a Largo Plazo	1,491,708,378.98	1,557,283,522.40
Activos Intangibles	122,735,815.03	99,007,260.56	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,385,012,486.50	- 2,148,413,211.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Activos Diferidos	225,106,785.94	196,516,129.17	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,491,708,378.98	1,565,144,106.02
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	1,828,643,437.18	2,097,050,876.99
Total de Activos No Circulantes	25,916,152,644.16	27,550,717,068.92	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,063,355,765.68	29,607,181,774.68	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	650,000.00
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,353,049.60	650,000.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,226,359,278.90	27,509,480,897.69
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,457,955,359.36	1,987,303,139.35
			Resultados de Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,143,950,008.92	5,879,134,184.64
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,460,312,436.02	8,478,902,099.10
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,234,712,328.50	27,510,130,897.69
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,063,355,765.68	29,607,181,774.68

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,046,652,181.65	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	250,340,955.83	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,411,126.52	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	88,864,069.56	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	46,216,691.10	40,642,326.64
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,724,256.21	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,759,428.84	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,257,340.91	20,449,293.14
Total de Activos Circulantes	1,147,203,121.52	1,422,928,168.21	Total de Pasivos Circulantes	336,935,058.20	530,707,374.72
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	281,932,814.86	144,398,205.92	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,032,642,114.99	19,661,076,176.20	Deuda Pública a Largo Plazo	1,491,708,378.98	1,530,532,999.15
Bienes Muebles	2,972,865,138.24	2,865,892,751.84	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	122,735,815.03	109,808,923.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,385,012,486.50	- 2,205,625,216.29	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	225,106,785.94	201,109,513.41	Total de Pasivos No Circulantes	1,491,708,378.98	1,538,393,582.77
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	1,828,643,437.18	2,069,100,957.49
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60			
Total de Activos No Circulantes	25,916,152,644.16	25,442,542,816.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,063,355,765.68	26,865,470,984.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,226,359,278.90	24,796,370,026.80
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,457,955,359.36	1,627,987,062.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,143,950,008.92	3,523,172,960.14
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,460,312,436.02	8,481,068,529.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,234,712,328.50	24,796,370,026.80
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,063,355,765.68	26,865,470,984.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	620,777,048.78	190,787,796.68	-	429,989,252.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,457,955,359.36	-	1,457,955,359.36
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	620,777,048.78	1,627,987,062.15	-	1,007,210,013.37
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	20,756,093.89	-	20,756,093.89
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,353,049.60	23,789,160,013.43	1,437,199,265.47	-	25,234,712,328.50

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre de 2024		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	545,051,214.28	742,935,995.67
Activo Circulante	365,663,944.07	89,938,897.38
Efectivo y Equivalentes	365,663,944.07	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	5,335,276.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	82,710,816.64
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	1,892,804.45
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	179,387,270.21	652,997,098.29
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	137,534,608.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	371,565,938.79
Bienes Muebles	-	106,972,386.40
Activos Intangibles	-	12,926,891.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	179,387,270.21	-
Activos Diferidos	-	23,997,272.53
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	5,574,364.46	246,031,884.77
Pasivo Circulante	5,574,364.46	199,346,680.98
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	141,018,573.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,574,364.46	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	8,549,996.31
Provisiones a Corto Plazo	-	1,191,952.23
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	48,586,158.55

Continúa en la página siguiente...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre de 2024		
Concepto	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	-	46,685,203.79
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	38,824,620.17
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<i>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</i>	629,130,098.38	190,787,796.68
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	8,353,049.60	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	620,777,048.78	190,787,796.68
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	170,031,702.79
Resultados de Ejercicios Anteriores	620,777,048.78	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	20,756,093.89
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	8,441,222,084.63	9,533,510,620.07
Impuestos	2,307,736,318.97	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	313,724,093.93	333,295,384.47
Productos	258,515,572.86	341,219,641.70
Aprovechamientos	367,113,237.43	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,513,883,693.35	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,593,079.04	564,385,688.64
Otros Orígenes de Operación	59,656,089.05	56,663,711.47
Aplicación	6,567,342,165.74	6,845,026,921.48
Servicios Personales	1,826,489,071.99	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	1,205,753,801.29	947,835,717.15
Servicios Generales	2,396,730,697.48	2,714,704,394.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	71,454,236.23	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	65,270,083.93	122,565,480.68
Pensionamientos y Jubilaciones	415,153,189.31	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	40,900,132.33	72,094,826.49
Otras Aplicaciones de Operación	415,305,055.42	100,235,582.08
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,873,879,918.89	2,688,483,698.59

Continúa en la página siguiente...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	8,350,923.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	7,525,510.15
Otros Orígenes de Inversión	-	825,413.22
Aplicación	2,048,951,509.33	2,117,556,663.31
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,646,434,675.41	1,756,499,476.18
Bienes Muebles	228,058,060.82	311,421,444.68
Otras Aplicaciones de Inversión	174,458,773.10	49,635,742.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 2,048,951,509.33	- 2,109,205,739.94
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	190,592,353.64	249,989,836.23
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	33,250,255.71	55,074,634.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	157,342,097.93	194,915,202.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 190,592,353.64	- 249,989,836.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	- 365,663,944.08	329,288,122.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,046,652,181.65	1,412,316,125.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,865,470,984.29	58,849,477,314.97	58,651,592,533.58	27,063,355,765.68	197,884,781.39
Activo Circulante	1,422,928,168.21	52,316,556,290.60	52,592,281,337.29	1,147,203,121.52	- 275,725,046.69
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	41,324,995,165.17	41,690,659,109.24	1,046,652,181.65	- 365,663,944.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	10,868,218,546.45	10,862,883,270.16	19,411,126.52	5,335,276.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	121,449,774.53	38,738,957.89	88,864,069.56	82,710,816.64
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	1,892,804.45	-	7,724,256.21	1,892,804.45
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,442,542,816.08	6,532,921,024.37	6,059,311,196.29	25,916,152,644.16	473,609,828.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	4,147,485,633.84	4,009,951,024.90	281,932,814.86	137,534,608.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	1,982,933,711.57	1,611,367,772.78	20,032,642,114.99	371,565,938.79
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	345,108,236.58	238,135,850.18	2,972,865,138.24	106,972,386.40
Activos Intangibles	109,808,923.40	19,439,131.63	6,512,240.00	122,735,815.03	12,926,891.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	11,507,282.53	190,894,552.74	- 2,385,012,486.50	- 179,387,270.21
Activos Diferidos	201,109,513.41	26,447,028.22	2,449,755.69	225,106,785.94	23,997,272.53
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de octubre del 2024				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	25,787,012.62
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,587,261.90
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	18,842,416.58
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			40,642,326.64	46,216,691.10
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	840,353,776.18
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	51,283,100.57
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	600,071,502.23
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,530,532,999.15	1,491,708,378.98
Total de Otros Pasivos			497,925,631.70	290,718,367.10
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,069,100,957.49	1,828,643,437.18

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de octubre del año 2024, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICAS) “.

Sigue expresando la C. **SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto Secretario”.

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Gracias. Está a consideración la aprobación de los acuerdos presentados. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 30 votos a favor).

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas y propuestas, en este punto les informo que la Secretaría a mi cargo recibió el pasado 15 de noviembre, la propuesta de la Regidora Martha Laura Montemayor Flores, la cual se remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración para su análisis respectivo. Asimismo, se recibieron el mismo 15 de noviembre las propuestas de los Regidores Roberto Alfonso Gallardo Galindo y José Antonio Chávez Contreras, mismas que se encuentran en estudio y análisis en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, para posteriormente ser turnadas a las comisiones correspondientes, continuando en este punto de iniciativas y propuestas les ¿Pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra? se han registrado con anterioridad tres integrantes del Ayuntamiento y posteriormente habrá la posibilidad de que cualquier otro el que lo desee pueda hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas, dentro del punto de presentación de iniciativas”.

Enseguida en uso de la palabra el **CIUDADANO REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: “Gracias Secretario con su permiso, señor Presidente Municipal, compañeros y compañeras de este Cabildo. Honorable Ayuntamiento de Monterrey, presente. El suscrito Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas, integrante del Grupo Edificio del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar un proyecto que ponga a su consideración de este Honorable Ayuntamiento con fundamento en la estabilización de los artículos 36, fracción III y VII de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 10, fracción IX, XXV, fracciones I y VIII, y 74, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. La presente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, solicitándoles de manera respetuosa se turne a las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Equidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su análisis y dictaminación. Exposición de motivos. El pasado 30 de septiembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce derechos a pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas. En el apartado 'b' de dicha reforma se menciona, abro comillas, "los municipios deberán establecer instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural, y sostenible, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos" Cierro comillas. El Municipio de Monterrey, de acuerdo a datos del INEGI del año 2020, arroja datos importantes para poder establecer una instancia que pueda atender los temas que a ellos interesan y a ellas interesan. A continuación, cito algunos datos que arroja el censo, existen según el censo de 2020, diecisiete mil treinta personas indígenas, de las cuales hablan lengua materna once mil doscientas veinte, no la hablan la lengua materna, cinco mil ochocientos treinta. Población indígena congregada en ciertas colonias, Arboleda de San Bernabé Mazahua, Lomas de Unidad Modelo Mije, 16 de Septiembre Mije, Genaro Vázquez Otomí, Barrio del Topo Chico Mixtecos, población indígena dispersa en demás colonias, Cerro de la Campana Nahuatl, Colinas de San Jerónimo Nahuatl, La Alianza Nahuatl Fomerrey 1 Nahuatl, Lomas de Topo Chico Tenec, Mitras Centro Náhuatl y Tenec, Narciso Mendoza Náhuatl, entre otras más. Lenguas predominantes en Monterrey son las Náhuatl y el Huasteco; siendo Monterrey una gran capital en nuestro país, considero que es importante se analice la pertinencia de dar cumplimiento al reciente mandato constitucional de las reformas al artículo segundo, y además consciente de la importancia de atender las necesidades de la población indígena y afro mexicana, los cuales representan una parte importante de nuestra identidad cultural, histórica y social, y que pueden ejercer plenamente sus derechos y preservar sus tradiciones. Por todo lo anterior se hace necesario crear una instancia que atienda, coordine y promueva políticas públicas orientadas a mejorar la vida y calidad, la calidad de vida de estas comunidades, por lo que solicito respetuosamente a este Cabildo el estudio correspondiente para que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey se adicione dentro de la Secretaría del Ayuntamiento, una oficina que pueda atender exclusivamente los temas aquí planteados y dar respuesta puntual a las necesidades y demandas de las comunidades indígenas y afro mexicanas. La presente iniciativa se sustenta en el espíritu de las siguientes situaciones legales, como ya comentaba en el artículo 2 Constitucional, apartado 'B', en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, los artículos 1 y 3, que establece la organización y funcionamiento de las experiencias estatales y municipales, y tercero, Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 1, 2, 4 y 36, fracciones III, VI y VII, que otorgan facultades al Municipio para garantizar dichos derechos fundamentales y fomentar el desarrollo social; así como la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afro mexicanas en el Estado de Nuevo León, en sus artículos 2, 3 BIS, 56 BIS y 31, que establecen obligaciones de las autoridades para proteger y garantizar sus derechos. Acuerdo único. Se reforma el Reglamento de la Administración Pública de Monterrey para la creación de la instancia que atenderá los asuntos de las personas indígenas y afro mexicanas radicados en esta ciudad. Monterrey, Nuevo León, a 28 de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

noviembre del presente año, firma su servidor Mario Alberto Rodríguez Platas, Regidor de Monterrey. Es cuanto Secretario”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Muchas gracias señor Regidor presentada su iniciativa se turna a las Comisiones de Gobernación y de Inclusión para su trámite. Ha pedido el uso de la palabra también en el punto número siete de iniciativas, el Regidor Roberto Alfonso Gallardo Galindo tiene la palabra señor Regidor”.

Enseguida en uso de la palabra el **CIUDADANO REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO** dijo: “Muchísimas gracias señor Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Regidores y Síndicos, funcionarios municipales y ciudadanos que nos acompañan, amigos todos. Como Regidor y residente del Municipio de Monterrey, estoy preocupado por la calidad del aire que estamos respirando los ciudadanos que vivimos y trabajamos en el área metropolitana de la capital de Nuevo León. Por ello, me permito informar a la audiencia que en fecha 8 de noviembre, durante su conferencia matutina, la Presidenta de México, Doctora Claudia Sheinbaum, nos informó que por parte de la UNAM se elaborará un inventario de los elementos contaminantes presentes en la atmósfera de la zona metropolitana de Monterrey. Por su parte, el pasado día 9 de noviembre, el ciudadano Adrián de la Garza Santos, en su carácter de Presidente de la Asociación de Alcaldes de Nuevo León y en nombre de los demás alcaldes integrantes, apoyó que se lleve a cabo dicho estudio, entre otras acciones Es en ese marco y contexto de anuncio y en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Monterrey, que solicitamos se tome en cuenta que una parte importante de los elementos contaminantes presentes actualmente en el área metropolitana de Monterrey, en su atmósfera, están presentes, debido a que la normativa federal ordena que a nuestra metrópoli se surta gasolina de calidad inferior a la que se surte a los ciudadanos de Guadalajara y Ciudad de México. Resultando con ello una afectación a nuestro derecho humano a un medio ambiente sano, pues se nos discrimina negativamente con estos actos. Para que se respeten los derechos humanos de los ciudadanos de Monterrey y pueda distribuirse gasolina de mejor calidad en el Estado, es necesario que se modifique la norma federal NON 016 CRE 2016, la cual regula el tipo de gasolina que se distribuye en las diferentes ciudades del país. Actualmente dicha norma establece que en Nuevo León se distribuya gasolina B y C y no doble A como en la Ciudad de México y Guadalajara. Cabe resaltar que las gasolinas B y C son de menor calidad, pues entre sus características está que tienen una mayor volatilidad y contenido de azufre, lo que quiere decir que contaminan más el aire, siendo esta una de las problemáticas que enfrenta actualmente la zona metropolitana de Monterrey. Los ciudadanos de esta capital aportamos a la federación un esfuerzo de primera calidad. No es posible que estemos recibiendo combustibles de segunda clase y con ello se nos esté discriminando y simultáneamente se afecte nuestro derecho humano a un medio ambiente sano, contenido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, presentamos la siguiente propuesta, que en primer punto solicitamos que el Ayuntamiento de Monterrey realice respetuosamente un exhorto a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Energía para solicitar la modificación de la norma federal aludida para mejorar la calidad de la gasolina que llega a la zona metropolitana de Monterrey y se pueda acceder a la misma calidad de gasolina que tiene la zona metropolitana del Valle de México y la zona metropolitana de Guadalajara. Segundo, solicitar que este Ayuntamiento pueda integrarse a las mesas de trabajo que se lleven a cabo para la modificación de la norma 016 CRE 2016, involucrando en ellas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

también a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, formada por regidores y la Comisión Estatal y Federal de los Derechos Humanos que son autoridades. Tercero, que se solicite ante la Comisión Reguladora de Energía y ante la PROFECO, la delegación de facultades en favor de la Autoridad Municipal de Monterrey, para que ésta pueda ser autoridad auxiliar y esté en condiciones de realizar inspecciones a las gasolinas que se consumen y se distribuyen en la zona metropolitana de Monterrey, con el objetivo de asegurar en todo momento el despacho de gasolinas de calidad doble A, y por último, solicitar un involucramiento de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático de este Ayuntamiento para dar seguimiento al estudio del Medio Ambiente del área metropolitana de Monterrey que elaborará la Universidad Nacional Autónoma de México a la que aludimos al inicio de esta locución. Por mi parte es cuanto, muchísimas gracias por permitirme el uso de la palabra”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidor, se asienta en acta y se le da trámite para que el Ayuntamiento a través de sus distintas comisiones, dictamine en sesiones posteriores sobre la propuesta concreta y la iniciativa que usted presenta. Estamos en el punto número siete de iniciativas. Pidió el uso de la palabra también la Regidora Nayra Nelly González Garza tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA** dijo: “Gracias, con su venia señor Alcalde, compañeros regidores e integrantes del Ayuntamiento y ciudadanos que nos acompañan. El Grupo de Regidores del Ayuntamiento de Monterrey del Partido local Vida, Nuevo León, a través de una servidora, con fundamento en los artículos 36, fracción III, VII y XI, el artículo 37, fracción III, incisos b, inciso c, inciso h de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 10, fracción IX, el artículo 74, fracción II y el artículo 75 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Monterrey, en ejercicio de nuestro derecho a la facultad de iniciativa de los reglamentos municipales, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta de modificación al Código de Ética de las y los servidores públicos, al Código de Conducta base de las y los servidores públicos, en base a lo siguiente: en el artículo del Código de Ética de las y los servidores públicos, en el séptimo en lo que es en principios y valores éticos, se pretende agregar una fracción XII, que sea seguridad y cuidados, y en el Código de Conducta base de las y los servidores públicos, en la fracción VIII, en lo que es salud y seguridad, se pretende robustecer la misma tanto en lo que debemos como en lo que no debemos. Esto debido al suceso del pasado 25 de noviembre del 2024, donde hubo un trágico accidente, expuso la preocupante negligencia por parte del Ayuntamiento, dos trabajadores del Departamento de Ingeniería Vial fallecieron mientras reparaban un semáforo en las intersecciones de Díaz Ordaz y San Jerónimo. Los empleados fueron alcanzados por una caja de tráiler tras intentar ganarle paso al ferrocarril, fue impactado y arrastrado por la locomotora. Este lamentable suceso es evidencia de la falta de medidas de seguridad para proteger a los trabajadores municipales en zonas de alto riesgo. Este incidente no es un hecho aislado, los trabajadores municipales han denunciado reiteradamente la falta del equipo de protección personal adecuado para desempeñar sus labores; así como la falta de respuesta efectiva por parte del Ayuntamiento. Estas omisiones constituyen no sólo el incumplimiento ético y moral, sino también la violación flagrante de disposiciones legales y normativas aplicables en materia de seguridad laboral.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 132, fracción XVII, establece la obligación del patrón de cumplir con reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente del trabajo, así como garantizar los medios para presentar primeros auxilios de forma oportuna en la norma NOM 017 STPS 2008, el incumplimiento del Ayuntamiento viola esta Norma Oficial Mexicana que detalla obligaciones específicas del patrón, tales como identificar y analizar los riesgos laborales, determinar y proporcionar equipo de protección personal adecuado según los riesgos de cada actividad, supervisar el uso correcto del equipo de protección durante la jornada laboral, señalar áreas donde el uso del equipo es obligatorio conforme a la normativa. La falta de cumplimiento de estas disposiciones pone en riesgo no sólo la integridad física de los trabajadores, sino también la operatividad y legalidad del municipio como empleador. El principio de legalidad estipula que los servidores públicos deben cumplir estrictamente con las disposiciones legales. El principio de compañerismo exige un trato respetuoso y solidario hacia compañeros de trabajo, lo cual claramente no se refleja en las condiciones actuales de trabajo municipal. El accidente debe de servir como un llamado de atención para implementar cambios estructurales en las políticas de seguridad laboral del Ayuntamiento de Monterrey. Es imprescindible que se establezcan medidas claras y efectivas para garantizar que los empleados municipales cuenten con el equipo necesario, la capacitación adecuada y supervisar constantemente el uso de toda la protección para ellos para evitar tragedias en este futuro, la negligencia no cuesta vida, sino también debilita la confianza ciudadana en las instituciones. Impulsar una iniciativa para reforzar la seguridad laboral de Monterrey no sólo hará justicia a quienes perdieron la vida en este lamentable accidente, sino también establecerán un precedente positivo para otros municipios. Este suceso debe ser un punto de inflexión para garantizar el respeto de los derechos laborales y la dignidad de los trabajos municipales, Vida, Nuevo León, es un partido político que prioriza la dignidad y la protección de vida y rechaza de manera categórica cualquier negligencia que ponga en riesgo la integridad de los trabajadores. Por ello, el grupo de Regidores del Partido Vida, Nuevo León, encabezado por una servidora, presenta esta iniciativa para modificar el Código de Ética y el Código de Conducta de los Servidores Públicos de Monterrey. Esto con el objetivo de garantizar únicamente las condiciones que sean condiciones más seguras y dignas para todos los empleados municipales, proveer del equipo de protección personal adecuado a cada actividad, colocar la señalización en el área de trabajo de riesgo, impartir capacitación constante de seguridad y supervisar el cumplimiento de estas normas. Esta propuesta no sólo protege la integridad de los trabajadores, sino también refuerza la confianza ciudadana hacia el Municipio, es exigirle al Ayuntamiento un responsable y respetuoso que se lleven a cabo las leyes laborales. Con estas modificaciones buscamos prevenir futuros accidentes y honrar la memoria de quienes perdieron la vida y construir un Monterrey más seguro y más solidario. Por lo anterior, expuesto respetuosamente solicito a usted Secretario del Ayuntamiento, se atienda nuestra iniciativa, la modificación de los códigos municipales y se turne al área correspondiente para el debido desarrollo, de así ser un precedente conforme a derecho. Les pido de la manera más atenta y respetuosa al Licenciado Adrián de la Garza, se pueda dedicar un minuto de silencio a Juan Miguel Méndez y José Cruz Castillos, quienes perdieron la vida en el cumplimiento de sus labores. Es cuanto”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Regidora se atiende y se turna a las comisiones de Gobernación y de Contraloría Municipal, se le da vista a la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Contraloría sobre los puntos que usted propone. Si me permite respetuosamente con voz informativa. Por instrucciones del Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, tomamos conocimiento de los lamentables hechos del pasado 25 de noviembre. Quiero observar que, aunque nunca estarán de más todas las medidas de prevención que se puedan agregar en el lamentable hecho en el que perdieron la vida dos de nuestros compañeros de trabajo. No obsta ninguna falta de condición de seguridad del trabajador está acreditado con videos, la negligencia del operador del vehículo de carga doble articulado que de manera temeraria hizo el cruce sobre las vías ferroviarias y también la velocidad por la que circulaba en zona metropolitana la unidad de ferrocarril, no hubiese habido señalamiento ni equipo que hubiese podido evitar la fatalidad que ocurrió. Sin embargo, insisto, la iniciativa que presenta nuestra regidora se turna a la Comisión de Gobernación y a la Comisión se le da vista a la Contraloría Municipal y a Protección Civil, ya que nunca estarán demás todos los agregados que se puedan hacer para proteger la seguridad de los trabajadores. Le informo también a usted y al señor Presidente Municipal, que nos instruyó para eso, que estamos en comunicación con las familias de los dos compañeros que lamentablemente perdieron la vida en estos sucesos. Hizo la regidora una propuesta sobre un minuto de silencio para los compañeros. Pongo a consideración de los integrantes de Cabildo, si lo estiman procedente, lo manifiesten en la forma acostumbrada a su consideración, procedemos”.

Enseguida se procede a dar un minuto de silencio

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: Muchas gracias a todos. Seguimos en el punto número siete de iniciativas. Se han desahogado las tres propuestas que estaban previamente registradas. Si no hay más intervenciones, damos curso al orden del día. Pasamos al punto número ocho”.

Se escucha decir a la **CIUDADANA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: Secretario, discúlpeme, tantito estaba apuntada, yo también”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “¡Perdón!, regidora tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “¿Puedo ya? Okey. Buenas tardes a todos Republicano Ayuntamiento, básicamente mi propuesta es apoyando a la propuesta que nos hizo favor de presentar el Regidor Mario Rodríguez Platas, y al mismo tiempo proponer la misma, pero ésta inspirada en los valores de la cuarta transformación de la vida pública de México. Tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y afro mexicanos, respetando su identidad cultural, además de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos colectivos en términos de territorio, autodeterminación, lengua y cultura, con esto buscamos crear una dirección que incentive la participación activa de estas comunidades en las políticas públicas y programas de gobierno, armonizando nuestra reglamentación municipal con la legislación federal en vigor y refrendando el compromiso de este Republicano Ayuntamiento con nuestros pueblos originarios que merecen ser reconocidos en dignidad y derechos. Por tal motivo acudo ustedes a presentarles mi propuesta para la creación de una Dirección Municipal de pueblos y comunidades indígenas y Afro mexicanos, lo cual debe basarse en los principios



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

constitucionales de reconocimiento, inclusión y respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicanos tal como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho artículo reconoce a los pueblos indígenas y comunidades afro mexicanas como sujetos de derecho público con autonomía para terminar sus formas internas de organización y desarrollo, por lo que resulta indispensable crear la reglamentación municipal que salvaguarden los derechos de este grupo poblacional que históricamente ha sido invisible no sólo en Monterrey, sino en todo el Estado de Nuevo León. Además, los pueblos indígenas y afro mexicanos se enfrentan desigualdades económicas, sociales y culturales que requieren atención este inmediata por parte de los tres órganos de gobierno, recordemos que esta reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicanos fue aprobada en el Congreso de la Unión el 29 de septiembre, así como lo mencionó el Regidor Mario, con el voto de todas las fuerzas políticas que logramos la unanimidad histórica, pocas veces visto en los temas legislativos en años recientes. El entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador firmó el decreto de reforma para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como culminación de una lucha de muchos años pugnando por la dignidad de nuestros pueblos originarios, consagrando así en su lema de vida política, por el bien de todos, primero los pobres. Esta legislación federal, impulsada por la visión del expresidente López Obrador, establece que los miembros de las comunidades indígenas y afro mexicanas sean consideradas como sujetos de derecho público, qué quiere decir que podrá recibir recursos del erario y ser consultados ante proyectos que impliquen la afectación de su territorio o su calidad de vida. México es parte del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, por lo que este compromiso adquiere una dimensión internacional que no podemos eludir. Por estas razones, le solicito a este Republicano Ayuntamiento tener la consideración de la siguiente propuesta. Para no continuar leyendo tal cual, la propuesta es la reforma del artículo 123 y la reforma del 128 del Reglamento de la Administración Pública, y pues lo dejo a consideración de este Honorable Cabildo para el trámite correspondiente, ya le hice llegar la propuesta completa y firmada, señor Secretario. Gracias”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora. Unimos su propuesta a la del Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas para que se atienda de manera conjunta en las Comisiones de Gobernación y de Inclusión del Ayuntamiento”.

.....
.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Si no hay más presentación de iniciativas damos curso al punto número ocho del orden del día que es Asuntos generales. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el uso de la palabra previamente ha solicitado hacer uso de la palabra, en este punto, la Regidora Anabel Molina García se le concede, por supuesto, el uso de la misma”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Enseguida en uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**, dijo: “Gracias Secretario, con su venia Presidente Municipal, compañeros del Ayuntamiento. Hace algunos días, los integrantes del Grupo de Regidores y Regidoras de Movimiento Ciudadano recibimos una denuncia de parte de un grupo de personas artesanas provenientes de comunidades indígenas que llevaban a cabo sus actividades de comercio en el callejón cultural que se sitúa en Barrio Antiguo aquí a metros de este palacio, ellos denuncian que el día 17 de noviembre, funcionarios públicos de esta Administración de manera ilegal y arbitraria los retiraron del callejón cultural, siendo que ellos forman parte del padrón que el Ayuntamiento aprueba para formar parte de este programa que es un programa y un espacio que alenta el talento regiomontano, ofreciendo una alternativa artística y cultural a todos los ciudadanos y ciudadanas y que debe permanecer siendo un espacio plural que atiente el emprendimiento y la participación de todos. Lo sucedido el 17 de noviembre cobra más gravedad, puesto que algunas de estas personas denuncian que, al no saber hablar español de manera fluida, no fueron tampoco provistos de su derecho de contar con un traductor o un intérprete para explicarles lo que estaba pasando en este acto. Entonces, eso agrava aún más este acto de discriminación. Lo primero que queremos hacer como grupo edilicio de Movimiento Ciudadano es pronunciarnos contundentemente en contra de estos actos de discriminación, y no solo de esto, sino de cualquiera acto de discriminación que se lleve a cabo por cualquier funcionario o funcionaria de la Administración Municipal. Pero bueno, más allá de eso, creo que no hace falta recordar que debido al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos y todas las funcionarias públicas de cualquier nivel, estamos obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas y aún más allá, como ya comentaba la compañera Mayela, también en el artículo segundo, los pueblos indígenas y las comunidades indígenas tienen derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, teniendo a todo tiempo el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes y traductoras, así como defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas. Entonces, pues bueno, esto cobra especial gravedad y quisiéramos nosotros como grupo edilicio solicitar 3 cosas, lo primero es que se tomen medidas para actualizar los lineamientos de operación del callejón cultural que están vigentes desde 2009, para que cuenten con principios equitativos para todas las personas, sobre todo las personas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad, como son las personas pertenecientes a etnias indígenas. Asimismo, que se reanuden las capacitaciones que constantemente se hacían en administraciones anteriores a todos los funcionarios y funcionarias públicas de este Gobierno Municipal en todos los niveles, en todos los niveles, pues para que todos sepamos cómo hacer nuestro trabajo apegados a los derechos humanos y al respeto de la dignidad de todas las personas. Y lo tercero, más específicamente, es que se investigue el actuar de los y las funcionarias en este hecho en particular por haber intervenido en actos de discriminación en contra de población indígena y también puesto que uno de nuestros compañeros del Ayuntamiento, integrantes del Ayuntamiento intervino como era su labor, porque como regidoras y regidores tenemos el trabajo de vigilar que el trabajo que llevamos a cabo en toda la Administración Municipal se haga apegada a derecho, pues fue agredida por algunas personas funcionarias. Entonces que se investiguen estas agresiones para que esto no vuelva a pasar, creo que estamos en un muy buen momento de corregir el rumbo de saber qué pues nuestro trabajo como funcionarios o bueno, más bien como personas que fuimos elegidas por elección popular, pues es este y es estar pendientes de que siempre el actuar de la Administración se haga



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

conforme a las leyes y los reglamentos. Entonces, pues simplemente que esto no vuelva a pasar, creemos que al final la Administración tiene un deber con todos los... con toda la población, pero específicamente con aquellos que durante toda la historia del país de una manera histórica han sido relegados y discriminados. Entonces, pues bueno, a veces... Es cuanto y esperamos que podamos ir corrigiendo el rumbo y atendiendo estas solicitudes, gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Regidora, si me permite, con voz informativa y por encargo también del Presidente Municipal, quisiera informarle que con la presencia del Presidente de la Comisión de Inclusión, el Regidor Mario Rodríguez Platas, y atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, ya nos reunimos con todos los grupos de comunidades indígenas que participan en el Callejón Cultural del Barrio Antiguo, este es un espacio de comercio que por un acuerdo del Cabildo está siendo regulado por criterios más de orden cultural que legal. El Alcalde nos pidió que comercio interviniera de manera directa y el Regidor Mario Rodríguez Platas, podrá dar detalle del avance tan significativo que hemos tenido. Estamos ya en un proceso claramente de reordenamiento. Se está levantando un padrón detallado de todos los oferentes, hay espacio para todos, hemos hablado con los grupos de comunidades indígenas y seguramente en las próximas sesiones, y a través de las comisiones respectivas, se propondrán las modificaciones al acuerdo que regula la operación del Callejón Cultural del Barrio Antiguo. Pero en el tema específico que comenta, creo que, a través del Regidor Presidente de la Comisión de Inclusión, se le ha dado una atención suficiente a satisfacción de las comunidades indígenas, cumpliendo las instrucciones puntuales que nos dio nuestro Alcalde”.

Enseguida la **CIUDADANA REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias Secretario, gracias por la información también, bueno en esto que comenta este mismo acuerdo donde se establecen los lineamientos para el funcionamiento del callejón cultural, especifica que quien tiene la facultad para aprobar el visto bueno de las personas que forman parte de este padrón, es la Comisión de Educación y Cultura, entonces pues bueno, también solicitar que se involucre a la Comisión de Educación y Cultura, que en este caso coordina mi compañero Toño Chávez, para que pueda llevarse a cabo el procedimiento conforme a lo que establecen los lineamientos y eso sería nuestra solicitud”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Tomamos en cuenta y acatamos la observación que hace, estamos en asuntos generales a disposición de los integrantes del Cabildo de uso de la palabra. Si no hay más intervenciones en el punto de asuntos generales...”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Concluidos los puntos del orden del día, se le solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----